



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 155-2023

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00143-2023/DEP de la Dirección Especial de Proyectos; el Proveído N° 00890-2023/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe Legal N° 00274-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se faculta al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a exceptuar a la entidad de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo N° 674 y Decreto Legislativo N° 1224 y modificatorias;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, el Consejo Directivo, aprobó exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que el Comité de Contrataciones, es el órgano colegiado encargado de conducir y ejecutar el Concurso por Invitación y el Concurso Público, en el marco de las disposiciones del referido reglamento;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, el Comité de Contrataciones, está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado con carácter permanente y representa a la Oficina de Administración, y dos son representantes del usuario designados por la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios al Inversionista, según corresponda;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 se designa a los miembros titular y suplente, representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que si bien la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios del Inversionista según corresponda, designa al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, esta designación se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante el Memorándum N° 00143-2023/DEP, la Dirección Especial de Proyectos, designa al segundo y tercer miembro integrante del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso Público para la contratación de un consultor para la estructuración, transacción y promoción del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque de Choquequirao, Departamento del Cusco”;

Que, en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en el/la Secretario/a General, en materia del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, formalizar la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar por delegación, la designación del segundo y tercer miembro integrantes del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso Público para la contratación de un consultor para la estructuración, transacción y promoción del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque de Choquequirao, Departamento del Cusco”, de acuerdo con el detalle siguiente:

Miembros	Titular/Suplente	Nombres y Apellidos
Segundo miembro	Titular	María Luisa Castillo Salazar
Segundo miembro	Suplente	Julissa Cristina Fernández Ortiz
Tercer miembro	Titular	Mabel Altez Rodríguez
Tercer miembro	Suplente	Jorge Carlos Lira Benavides

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN; así como, a los miembros permanentes, designados mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe), y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOjalZdoJJlp12Ed17gw9Y%3D>